



MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ASOCIACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE TRES CANTOS AMI-3 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2025 Y EL 30 DE JUNIO DE 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Moreno García, con DNI N° 03.097.687-R, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

De otra parte, D. Gregorio Martín Carmona, con DNI N° 05.604.630-J, Presidente de la Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos (AMI-3), con domicilio en Calle Comercio nº 2 de Tres Cantos (28760) y CIF G-80528235

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la concejalía de Familia e Igualdad (Área de Personas con Discapacidad) establecer una colaboración específica con la Asociación en favor de personas con discapacidad de Tres Cantos (en adelante AMI-3) para el desarrollo de diferentes proyectos y actividades de atención a personas con discapacidad intelectual de este municipio.

SEGUNDO.- Que la Asociación AMI-3 está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Tres Cantos en la puesta en marcha de proyectos y actividades que ambas partes consideran necesarios en el municipio.

TERCERO.- Que los proyectos y actividades recogidos en el presente convenio que desarrollará la Asociación AMI-3 serán cofinanciados entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Asociación, siendo la aportación del Ayuntamiento como máximo del 75 % del importe total subvencionable, determinado con cargo a la partida consignada nominativamente en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2026 con numeración y denominación 2004 925 48902.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Constituye el objeto del presente convenio la realización de una serie de proyectos y actividades englobados en los siguientes apartados y que vienen especificados en el correspondiente ANEXO:

1. Programa de apoyo a familias



2. Programa de apoyo a las personas con discapacidad
3. Centro de atención temprana y tratamientos

SEGUNDA.- DURACION.- La duración del presente convenio será desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

- A) EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad, se compromete a:
- . Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento y de coordinación con la Asociación AMI-3, responsable de la subvención concedida.
 - . Contribuir mediante los medios municipales disponibles a realizar la difusión de las actividades previstas.
 - . Realizar aportación económica con carácter de subvención por importe de **60.000 euros** para sufragar parcialmente los proyectos y actividades que constituyen el objeto del presente convenio. Este importe se distribuirá en función de los programas financiados, tal y como consta en la Cláusula Quinta.
 - . Admitir a trámite y aprobar o denegar cualquier cambio en la distribución o cuantías del presupuesto presentado o del proyecto de actividades para el periodo en cuestión, siempre que sea necesario y haya sido debidamente solicitado a través del registro municipal por la Asociación AMI-3.
- B) LA ASOCIACION AMI-3 se compromete a:
- . Realizar los proyectos y actividades objeto del presente convenio y que han sido aprobados en el mismo.
 - . Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de buena vecindad, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.
 - . Prestar servicio a las personas con discapacidad del municipio de Tres Cantos y a sus familias, siempre y cuando requieran su colaboración, estén o no vinculadas o asociadas a la misma.
 - . Presentar un proyecto de actividades técnico-económico con la vigencia establecida (del 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025) con especificación del uso de los fondos a percibir, así como la suscripción de una memoria final de actividades y justificación económica de gastos que habrá de ser presentada por Registro en el Ayuntamiento en el periodo establecido al efecto.
 - . Gestionar la búsqueda de otras financiaciones que complementen el citado convenio para el correcto desarrollo de los proyectos y actividades previstos.



- Informar a la Concejalía de Familia e Igualdad (Área de Personas con Discapacidad) de cualquier modificación que pudiera afectar al desarrollo de proyectos y actividades previstas en el convenio.
- Asistir a las reuniones de coordinación, programación, seguimiento y evaluación con los técnicos y demás personal municipal, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades objeto del convenio y asimismo la evaluación de las mismas.
- Hacer constar el hecho de este convenio con el Ayuntamiento de Tres Cantos en cualquier tipo de publicidad, información, difusión y divulgación que pudiera preparar o estuviese relacionada directa o indirectamente con este convenio.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, así como de la Seguridad Social. Asimismo, deberá contar con el personal necesario para atender las obligaciones asumidas en el presente convenio, personal que en ningún caso tendrá vinculación jurídica con el Ayuntamiento de Tres Cantos.

CUARTA.- CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCIÓN.- La aportación económica tiene carácter nominativo en virtud del artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en concordancia con lo establecido en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2026.

QUINTA.- CUANTIA DE LA SUBVENCION CONCEDIDA Y REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO DE LA SUBVENCION.- La cuantía concedida para la realización de los proyectos y actividades objeto del presente convenio asciende al importe de 60.000 euros de conformidad con el siguiente régimen económico-financiero y con la siguiente distribución presupuestaria.

Régimen económico-financiero:

PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTIA SUBVENCION CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCION CONCEDIDA	CUANTIA TOTAL A JUSTIFICAR
109.285 €€	109.285 € €	60.000,00 €	54,90%	109.285 €

Distribución presupuestaria:

INGRESOS

	Programa Familias	Programa Capacidades Básicas	Programa Apoyos	TOTAL
Aportación AMI-3	1.680 €	13.210 €	34.395 €	49.285 €
Convenio Ayuntamiento	3.500 €	20.600 €	35.900 €	60.000 €
TOTAL INGRESOS				109.285 €



GASTOS

Justificantes	Programa Familias	Programa Capacidades Básicas	Programa Apoyos	TOTAL
Costes personal atención directa (facturas, nominas y seg. sociales)	4.730 €	30.250 €	53.735 €	88.715 €
Gastos de actividades			9.000 €	9.000 €
Gastos diversos (teléfono, seguros, agua, luz, material fungible, comunidad,...)	450 €	700 €	2.500 €	3.650 €
Costes de personal de apoyo (facturas, nominas y seg. sociales)		2.860 €	5.060 €	7.920 €
GASTOS TOTALES				109.285 €

De conformidad con el régimen económico-financiero expuesto, el proyecto deberá realizarse y justificarse en su totalidad para poder percibir la totalidad de la subvención concedida. En caso de que el proyecto se realizara o justificara por cuantía inferior a su totalidad o en cualquiera de sus apartados, la cuantía de la subvención será proporcionalmente disminuida con aplicación del coeficiente de financiación, sin que el porcentaje de realización y/o justificación del proyecto pueda ser inferior al 40%, en cuyo caso conllevará el reintegro total de la subvención concedida.

SEXTA.- REGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONVENIO.- El convenio podrá modificarse previa propuesta de cualquiera de las entidades participantes, tanto en la totalidad de su contenido como en la distribución prevista, mediante adopción de acuerdo por el órgano concedente informado favorablemente por el servicio gestor, mediante la tramitación del oportuno expediente con los mismos informes jurídicos y de la Intervención Municipal.

SEPTIMA.- ABONO DE LA APORTACION ECONÓMICA.- El abono de la cantidad sujeta al presente convenio se realizará con carácter inmediato a la aprobación del presente convenio por el órgano competente y tras la posterior firma del mismo, mediante pago único.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES APORTADAS.

1. La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicamente previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula.



2. La justificación deberá aportarse en los 3 meses siguientes al periodo conveniado para la realización de las actividades subvencionadas, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.
3. Los justificantes aportados deberán tener la condición de nóminas o facturas con las formalidades previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, que deberán ser emitidas a nombre de la entidad. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago. Sólo se admitirá la justificación de pago en metálico, mediante la correspondiente diligencia y sello en la factura para aquellas de importe inferior a 50 euros.
4. Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el periodo de la actividad al que se refiere el presente convenio. No se admitirán justificaciones relativos a ágapes, celebraciones, alimentos, y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad
5. Los gastos justificados deberán ser coincidentes con el objeto y totalidad del proyecto subvencionado así como con el horizonte temporal al que el mismo se refiere y estar relacionados dentro de la memoria de actividad que debe presentarse al inicio de la actividad de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
6. La presentación de la justificación se realizará de manera telemática, de conformidad a la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, mediante instancia general firmada por la persona que ostente la representación de la entidad. Deberá incluir una relación valorada de todos los justificantes, según modelo del Anexo III, así como la memoria de realización de las actividades objeto del convenio.

NOVENA.- ACREDITACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.- La Asociación deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones, y en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda pública, incluido el Ayuntamiento de Tres Cantos, y asimismo con la seguridad social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no inferior a seis meses a la tramitación de la subvención o a la fecha de la firma del presente convenio.

DECIMA.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.- La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.



DECIMOPRIMERA.- INSPECCION Y CONTROL.- La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, por la totalidad del proyecto subvencionado.

DECIMOSEGUNDA.- La concesión de la presente subvención y del presente convenio será incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el Ayuntamiento de Tres Cantos, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información necesaria sobre las convocatorias y las resoluciones de concesiones recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley de Subvenciones.

La BDNS operará como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento y para contribuir a los principios de publicidad y transparencia.

La relación de subvenciones concedidas se hará pública en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones, cuyo texto podrá consultarse en:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>

DECIMOTERCERA.- ANEXOS.- En el desarrollo del presente convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los anexos que a continuación se describen:

- ANEXO I: Modelo de Memoria de realización de actividades
- ANEXO II: Modelo de presentación de la justificación
- ANEXO III: Modelo de relación valorada de facturas relativa a la adecuación de la justificación presentada al objeto de la subvención.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, quedándose al menos uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicada.

**POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**POR LA ASOCIACIÓN AMI-3
EL PRESIDENTE**

Fdo.- Jesús Moreno García

Fdo.- Gregorio Martín Carmona

**ANTE MÍ, EL SECRETARIO ACCIDENTAL, QUE TOMO RAZÓN A LOS SOLOS EFECTOS DE
FE PÚBLICA**

Fdo.- Juan Antonio Cano Mombiela



ANEXO I

1.- Programa de apoyo a familias:

- Grupo guía de familias
- Espacio formativo de familias
- Espacios de ayuda mutua y escucha para familias
- Actividades de encuentro familiar

2.- Programa de apoyo a las personas con discapacidad:

Apoyos vida independiente:

- Aula de vida independiente
- Experiencias en vivienda en comunidad

Apoyos desarrollo personal (personas jóvenes y adultas):

- Apoyos personales
- El arte de ser mujer
- Quedamos los martes
- Personas autogestoras

Apoyos ocio y tiempo libre:

- Programa de ocio compartido
- Programa de vacaciones
- Taller la Caracola

3.- Centro de atención temprana y tratamientos

- Atención en entornos naturales
- Fisioterapia
- Apoyos en comunicación
- Estimulación
- Psicomotricidad
- Acompañamiento en la crianza
- Apoyos para la autonomía



ANEXO II

Importe de la subvención concedida: 60.000 €, distribuidos en los siguientes apartados:

- Programas dirigidos a las familias: 3.500 €
- Programas de apoyos a personas con discapacidad: 20.600 €
- Programa de apoyos a las capacidades básicas: 35.900 €

Gastos totales de los programas subvencionados: 109.285 €

Justificantes	Programa Familias	Programa Capacidades Básicas	Programa Apoyos	TOTAL
Costes personal atención directa (facturas, nominas y seg. sociales)	4.750,00 €	30.250,00 €	53.735,00 €	88.715,00 €
Gastos de actividades			9.000,00 €	9.000,00 €
Gastos diversos (teléfono, seguros, agua, luz, material fungible, comunidad,...)	450,00 €	700,00 €	2.500,00 €	3.650,00 €
Costes de personal de apoyo (facturas, nominas y seg. sociales)		2.860,00 €	5.060,00 €	7.920,00 €
GASTOS TOTALES				109.285,00 €

Ingresos totales de los programas subvencionados: 109.285 €

	Programa Familias	Programa Capacidades Básicas	Programa Apoyos	TOTAL
Aportación AMI-3	1.680,00 €	13.210,00 €	34.395,00 €	49.285,00 €
Convenio Ayuntamiento	3.500,00 €	20.600,00 €	35.900,00 €	60.00,00 €
TOTAL INGRESOS				109.285,00 €



ANEXO III

MODELO DE RELACION VALORADA DE FACTURAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

- Fecha de concesión.....
- Acuerdo de.....
- Importe
- Finalidad.....

ESCRITO DE INSTANCIA

D./Dña. en calidad de de la entidad, habiendo realizado la actividad para la que fue concedida la subvención arriba referida, presenta memoria explicativa de la actividad realizada que se adjunta al presente y los justificantes y facturas que a continuación se relacionan:

FACTURA/Nº	ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL		

Así pues, en virtud de lo expuesto, SOLICITO:

Sea admitida a trámite la presente y declarada justificada la subvención referida mediante acuerdo del órgano competente.

En Tres Cantos, a de de 2026

Fdo.-